



RES. EXENTA 7D. 1D/Nº

1117

MAT.: **AMPLIA PRESTACIONES Y PLANTA PROFESIONAL SOCIEDAD IMÁGENES MEDICAS REGIONAL LTDA., RUT N° 76.015.380-K**

VISTO:

07 MAYO 2014,

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H N° 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D N° 395 del 28.02.2014 que designa jefes subrogantes en la Dirección Zonal Centro Sur y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD IMÁGENES MEDICAS REGIONAL LTDA., RUT N° 76.015.380-K;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **15992 de fecha 24/04/2014**, para agregar prestaciones y profesionales de planta al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **421 del 02/05/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la ampliación de prestaciones del convenio MLE del prestador **SOCIEDAD IMÁGENES MEDICAS REGIONAL LTDA., RUT N° 76.015.380-K**, agregándose la siguiente prestación:

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
2602001	--	--	--	--	--

II. Apruébase la modificación al convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD IMÁGENES MEDICAS REGIONAL LTDA., RUT N° 76.015.380-K**, agregándose al mismo, los siguientes profesionales a la planta:

RUT	NOMBRE	PROFESION /ESPECIALIDAD
[REDACTED]	ROMINA PAULA LOPEZ LOYOLA	NUTRICIONISTA

III. Autorízase, la incorporación de las prestaciones y profesionales al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. Notifíquese lo resuelto por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


JOHANA QUIROZ MELO
DIRECTORA (S)
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA



Firma Ministro de Fe



JQM/ MTF/LMCG

DISTRIBUCIÓN:

- * Sociedad Imágenes Médicas Regional Ltda. / Valdivia N°639, Los Ángeles.
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control de Prestaciones
- * @Sucursal Los Ángeles
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 07.05.2014

